



*Autoridad Regulatoria Nuclear*

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

AR 3.9.2.

# Comunicación de eventos relevantes en reactores nucleares de potencia

---

REVISIÓN 1

Aprobada por Resolución del Directorio de la Autoridad  
Regulatoria Nuclear N° 03/02 (Boletín Oficial 5/3/02)

---



## COMUNICACIÓN DE EVENTOS RELEVANTES EN REACTORES NUCLEARES DE POTENCIA

### A. OBJETIVO

1. Establecer los criterios que deben seguirse para la comunicación de eventos relevantes.

### B. ALCANCE

2. Esta norma es aplicable a reactores nucleares de potencia.

El cumplimiento de la presente norma y de las normas y requerimientos establecidos por la Autoridad Regulatoria, no exime del cumplimiento de otras normas y requerimientos no relacionados con la seguridad radiológica, establecidos por otras autoridades competentes.

### C. EXPLICACIÓN DE TÉRMINOS

3. **Evento Relevante:** Evento anormal durante la operación considerado como significativo desde el punto de vista de la seguridad nuclear.

### D. CRITERIOS

4. La Entidad Responsable debe informar a la Autoridad Regulatoria, tan pronto como sea posible, la ocurrencia de un evento relevante y, posteriormente, presentar un informe analítico, en el plazo y con la modalidad establecida en la licencia de operación.

5. Se deben considerar como eventos relevantes aquellos que impliquen:

- a. Una disminución significativa del nivel de la seguridad de los sistemas relacionados con: el control de la reactividad, de la presión, del caudal o de la temperatura del circuito primario; los parámetros del sistema del moderador; los parámetros del sistema secundario.
- b. Una indisponibilidad verificada de sistemas de protección, de la instrumentación relacionada con la seguridad y de los suministros esenciales.
- c. Una degradación significativa de una de las barreras principales de seguridad (vainas de elementos combustibles, circuito primario de presión y sistema de confinamiento).
- d. Una exposición ocupacional o una descarga de efluentes radiactivos al ambiente, en exceso de los límites autorizados correspondientes.

6. También se deben considerar eventos relevantes:

- a. Eventos internos o externos, de origen natural o resultantes de la acción humana, que concebiblemente puedan afectar directa o indirectamente la seguridad de la instalación.
- b. Todo otro evento considerado como relevante por el Comité Interno Asesor de Seguridad de la instalación.

## **NORMA AR 3.9.2. COMUNICACIÓN DE EVENTOS RELEVANTES EN REACTORES NUCLEARES DE POTENCIA**

7. El informe analítico de los eventos relevantes debe incluir una descripción del estado de la instalación antes del evento; una descripción del evento con la secuencia de acontecimientos; análisis de las fallas o secuencias de fallas de componentes o sistemas; las acciones de los operadores en relación con el evento, y las consecuencias del evento. Debe, además, hacer referencia a eventos similares o relacionados que hayan ocurrido en la instalación, y analizar las implicancias del evento para la seguridad, indicando si correspondiera las acciones correctivas.